



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1208/2023

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN 1712/2020 Y DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Quillota, 26/05/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D. F. L. R. R. A. N°16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; el Decreto N°682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Exenta N°1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N°7.078 de 2011; La Resolución N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República; La resolución Exenta N°2.592 de 2003, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La resolución Exenta N°1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad y las facultades que invisto como Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme a la Resolución Exenta RA N° 240/777/2023, de fecha 26 de abril de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero

CONSIDERANDO:

1. Que, el establecimiento Sopraval S.P.A. se encuentra inscrito en el LEEPP con el número 05-09, en la oficina SAG Quillota.
2. Que, teniendo presente lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
3. Que, según lo indicado en Circ. N° 321/2023, se ha otorgado prórroga a la habilitación del establecimiento SOPRAVAL S.P.A.

RESUELVO:

1. **HABILÍTESE** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado.

Razón Social:	Sopraval S.P.A.
RUT:	82.366.700-0
Dirección:	Panamericana Norte S/N Km 112, La Calera

N° de Registro LEEPP:	05-09	
Mercado o País:	FILIPINAS	
Actividad	Especie	Línea
Faenadora	Pavo	Carcasa refrigerada y congelada. Menudencias refrigeradas y congeladas. Subproductos de la canal refrigerados y congelados.
Procesadora	Pavo	Carne trozada con y sin hueso refrigerada o congelada. Subproductos asociados al proceso de la carcasa refrigerada o congelada.
Almacén frigorífico	Pollo/Pavo	Alimentos congelados

2. **TÉNGASE PRESENTE** que la habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución N° 1712/2020, emitida con fecha 9 de diciembre de 2020, por prórroga de habilitación por parte de Filipinas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PEDRO BERHO ARTEAGOITIA

**DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE SAG REGIÓN
DE VALPARAÍSO**

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
321/2023Circular	26/04/2023

SOV/SGA

Distribución:

- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA - Encargada (S) Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Fernando Andrés Cruz Cáceres - Jefe Equipo Inspección Oficial Sopraval Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaíso
- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA - Supervisora Regional Exportaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Javier Araya Benavente - Jefe Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaíso
- Sebastián Ignacio Grünwald Aranda - Coordinador Regional Importaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Edgardo Rodrigo Sánchez Pérez - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central

SAG Región de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=138785731&hash=b51e9>